

433

En la ciudad de San Juan de los Rios
 de los Andes de Sentencia de N. S. M. Juan
 Torres y es en veintiocho de Junio de mil
 e ochocientos noventa y tres años
 Yo el dicho Juan Torres Alcalde
 mayor de esta ciudad de San Juan de los Rios
 de los Andes de Sentencia de N. S. M. Juan
 Torres y es en veintiocho de Junio de mil
 e ochocientos noventa y tres años
 Yo el dicho Juan Torres Alcalde
 mayor de esta ciudad de San Juan de los Rios
 de los Andes de Sentencia de N. S. M. Juan
 Torres y es en veintiocho de Junio de mil
 e ochocientos noventa y tres años

Yo el Sr. D. Juan Torres

Yo el Sr. D. Juan Torres
 Alferes mayor de San Juan de los Rios de los Andes
 de Sentencia de N. S. M. Juan Torres y es en
 veintiocho de Junio de mil e ochocientos
 noventa y tres años
 Yo el Sr. D. Juan Torres
 Alferes mayor de San Juan de los Rios de los Andes
 de Sentencia de N. S. M. Juan Torres y es en
 veintiocho de Junio de mil e ochocientos
 noventa y tres años
 Yo el Sr. D. Juan Torres
 Alferes mayor de San Juan de los Rios de los Andes
 de Sentencia de N. S. M. Juan Torres y es en
 veintiocho de Junio de mil e ochocientos
 noventa y tres años

a los señores
 de la Real Audiencia
 de Lima

Yo el Sr. D. Juan Torres

